



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 042

Fecha: 10/03/2020

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 003 1995 08350 01	Ejecutivo Singular	GILBERTO VILLAMIZAR BARRERA	GERARDO JOSE LASTRA MANDON	Auto de Tramite ordena entrega titulos a favor del demandado. ordena OFICIAR a ECOPETROL	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 1996 00284 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL INCORA HIMAT	BLAS ANTONIO CASTILLO BRESNEIDER	Auto de Tramite ESTESE A LO DISPUESTO auto adiado 18/02/2020	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 1998 00405 00	Ejecutivo Singular	CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO	CARLOS AUGUSTO ESPARZA Y OTRA	Auto Ordena Entrega de Titulo	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 1998 00795 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	WILLIAM BUENO HERNANDEZ	Auto Pone en Conocimiento	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 1999 00263 01	Ejecutivo Singular	BANCO UCONAL	BERTHA MANRIQUE HERRERA	Auto de Tramite MANTIENE DECISION. aclara que el proceso no se encuentra terminado	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 1999 01254 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA	COOFANE	Auto que Ordena Correr Traslado de nulidad	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 1999 01254 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA	COOFANE	Auto de Tramite rechaza nulidad contra auto de fecha 18/02/2020	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2007 00199 03	Ejecutivo Singular	JOSE LEONEL SUAREZ MEDINA	SEGUROS COLPATRIA S.A.	Auto Pone en Conocimiento	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2007 00199 03	Ejecutivo Singular	JOSE LEONEL SUAREZ MEDINA	SEGUROS COLPATRIA S.A.	Auto de Tramite entrega titulos	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2012 00232 01	Ejecutivo Singular	YOAB ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ	MARTHA ANAYA GAMBOA	Auto suspende proceso	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 010 2013 00080 01	Ejecutivo Mixto	CHANEME COMERCIA S.A	GERARDO ROMERO CARREÑO	Auto Pone en Conocimiento	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2013 00110 01	Ejecutivo Singular	NANCY SMITH VILLAMIZAR ROA	HERNAN DARIO VILLARRAGA HURTADO.	Auto resuelve renuncia poder	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2016 00118 01	Ejecutivo Mixto	CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCION SOCIAL - COOPCENTRAL LTDA -	CONSTRUYENDO ING S.A.S.	Auto de Tramite EXPEDIR COPIAS	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2016 00136 01	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	ENRIQUE GIORGI CASTILLO	CLARA MONICA RESTREPO ACOSTA	Auto de Tramite incorpora memorial	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00026 01	Ejecutivo Singular	JOSE RAUL NIÑO MERCHAN	INVERSIONES SUAREZ CORTES Y COMPAÑIA S EN C	Auto de Tramite requiere entidades bancarias	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 011 2017 00029 01	Ejecutivo Singular	ORLANDO SANCHEZ BECERRA Y OTRA	LUIS FELIPE RIVERA GARCIA	Auto de Tramite ESTESE a lo dispuesto en auto 10/02/2020	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00140 01	Ejecutivo Singular	JOSE LUIS NOVA	JORGE ARMANDO BOLIVAR BOLIVAR	Auto de Tramite entrega titulos y reconoce personeria	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00201 01	Ejecutivo Singular	CHP MATERIALES PARA LA CONSTRCCION S A	UNION TEMPORAL REFORZAMIENTO 2015	Auto Pone en Conocimiento	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00360 01	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDAR BOHORQUEZ ZAPATA	Auto decreta medida cautelar	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2018 00033 01	Ejecutivo Singular	ECO SERVIR S.A.S.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA.	Auto de Tramite ORDENA ENTREGA DE TITULO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2018 00033 01	Ejecutivo Singular	ECO SERVIR S.A.S.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA.	Auto Pone en Conocimiento	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2018 00081 01	Ejecutivo Singular	VICTOR JULIO CEPEDA	OSCAR MATEUS ROJAS	Auto que Ordena Correr Traslado de avaluo comercial	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2018 00217 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	DIEGO FERNANDO MANTILLA SANDOVAL	CARLOS ALBERTO VARGAS IDARRAGA	Auto de Tramite oficiar a AREA METROPOLITANA	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2019 00042 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	LUDWING LOPEZ CACERES	Auto Ordena Secuestro de Bienes Inmueb	09/03/2020	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/03/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
SECRETARIO



Rdo. N°68001-31-03-003-1995-08350-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

En relación con el reporte de depósitos judiciales adjuntado por la oficina de apoyo –contador-, visible a folio 204 a 206, se dispone ORDENAR la entrega de las sumas constituidas a favor del demandado.

Por la oficina de apoyo procédase a elaborar las respectivas órdenes de pago.

De otra parte, se ordena OFICIAR a ECOPETROL para que se sirva precisar el por qué continua realizando descuentos al demandado GERARDO JOSÉ LASTRA MANDON, identificado con C.C. 91427640, y poniendo a disposición de este proceso los respectivos dineros, no obstante que la causa finalizó por pago total de la obligación, según se dispuso por auto de fecha 21 de septiembre de 2016 (fl. 109 a 110), corregido el 31 de enero de 2018 (fl. 131).

Librese el exhorto correspondiente por parte de la oficina de apoyo.

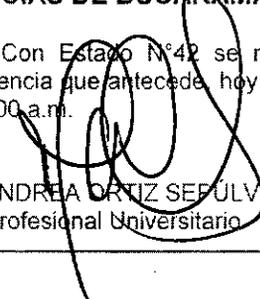
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

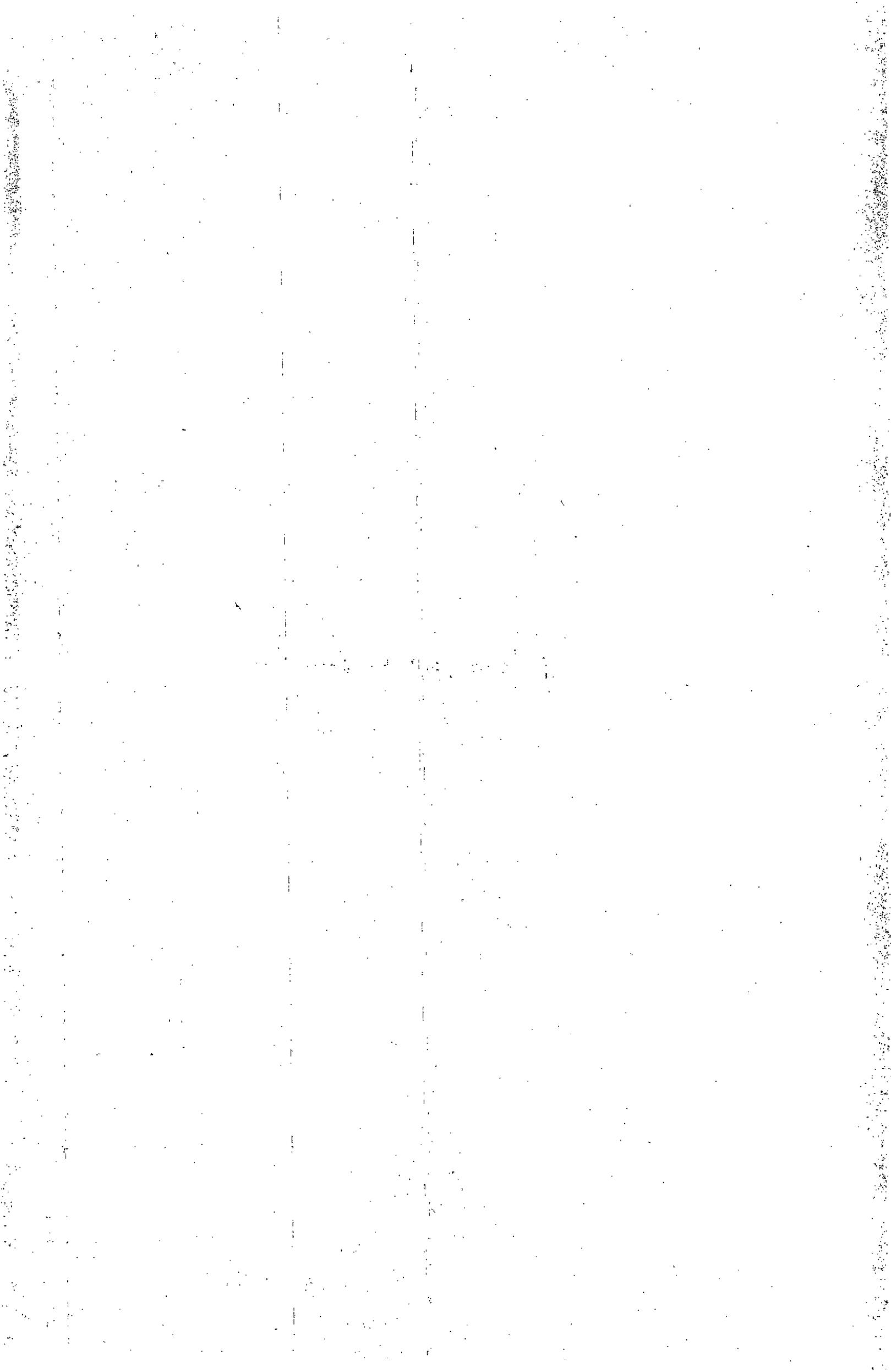
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





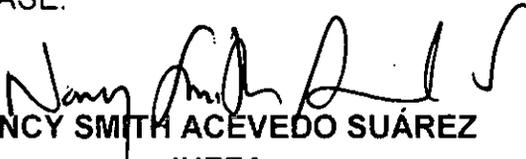
Rdo. N°68001-31-03-003-1996-00284-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

En relación con el reporte de depósitos judicial adjuntado por la oficina de apoyo – contador- (Fl. 449), ESTESE a lo dispuesto en el auto adiado 18 de febrero de 2020 (fl. 447), con la salvedad que la entrega deberá realizarse hasta la concurrencia del crédito objeto de cobro judicial.

Por la oficina de apoyo procédase a elaborar las respectivas órdenes de pago.

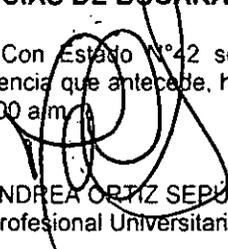
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

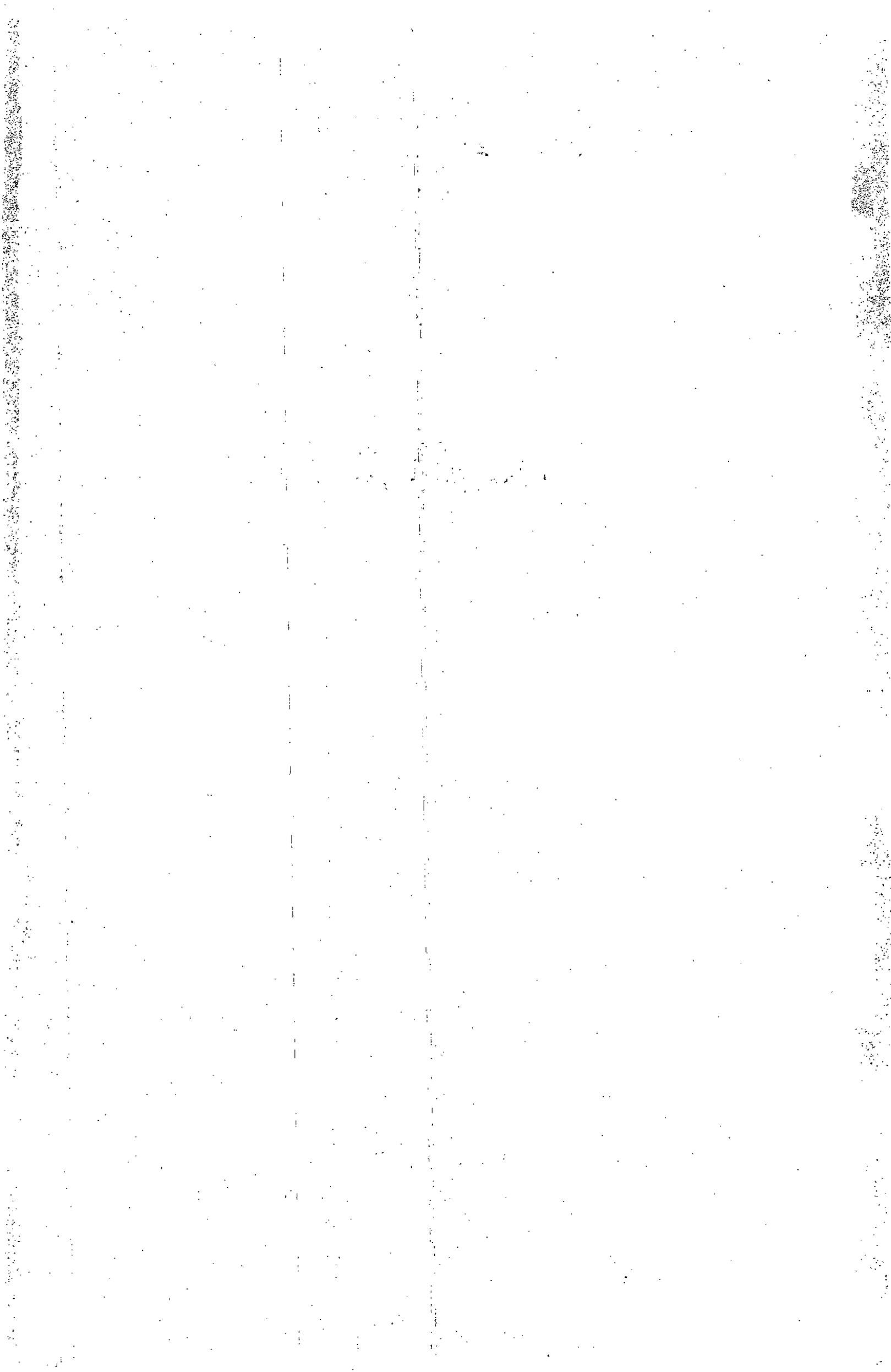
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estano N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

Rdo. N°68001-31-03-01998-0405-01  
Ejecutivo

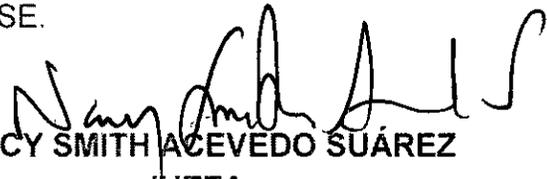
1998-405-01

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

En relación con el reporte de depósitos judiciales adjuntado por la oficina de apoyo –contador-, se dispone ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante de los depósitos judiciales consignados y vigentes a favor de este proceso, hasta la concurrencia del crédito objeto de recaudo.

Por la oficina de apoyo procédase a elaborar las respectivas órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

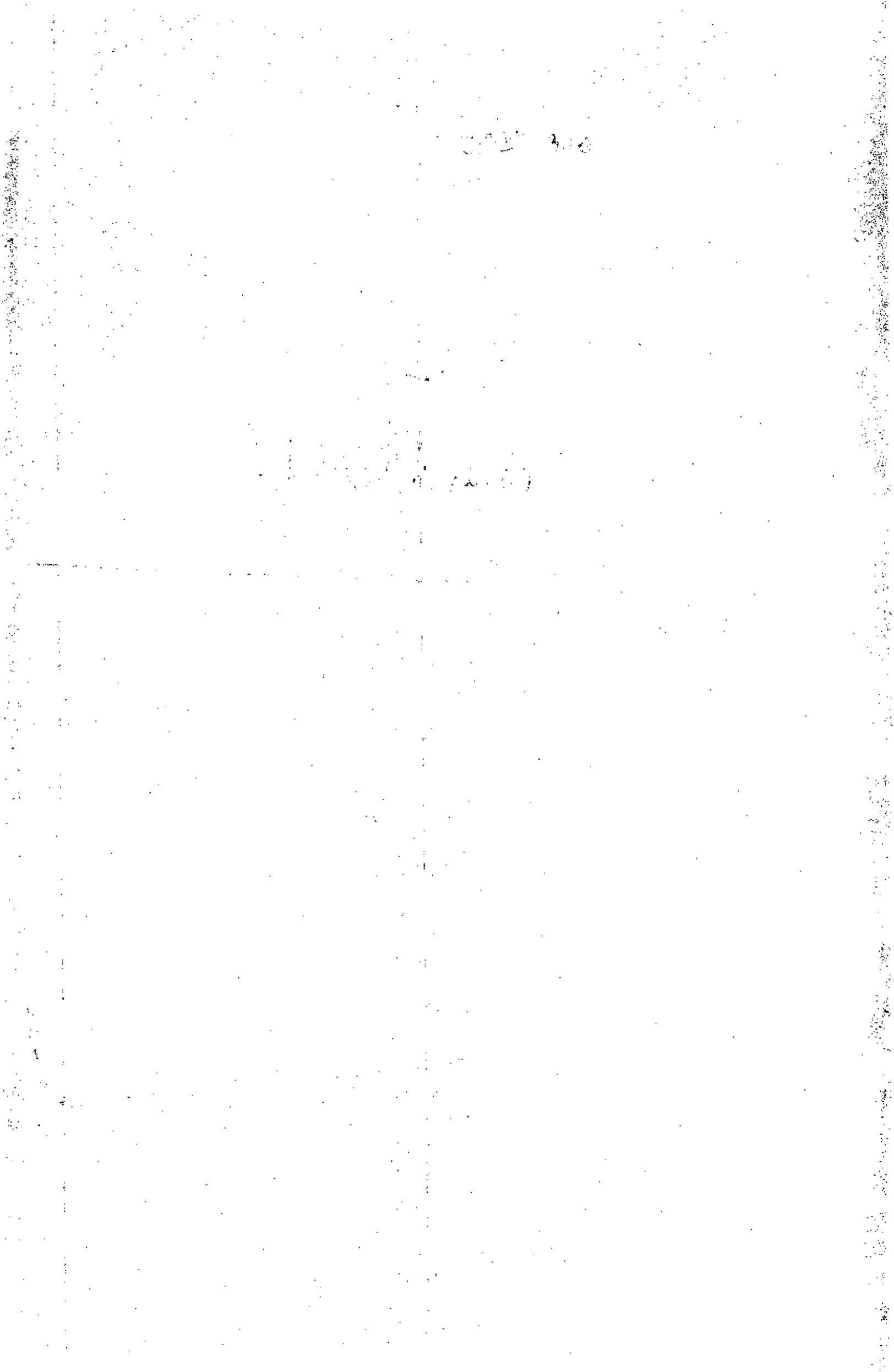
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA:** Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rdo. 68001-31-03-005-1998-00795-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

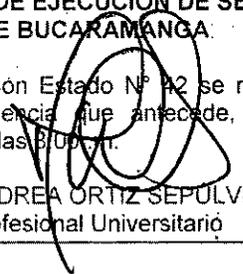
PONGASE en conocimiento de las partes, el informe allegado por la entidad LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE SANTANDER, a folio 570 a 571 del presente cuaderno, relativo a los condiciones que deben satisfacerse para que se practique la experticia ordenada respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-8212, a fin que procedan a surtir lo requerido para que se rinda la prueba de oficio dispuesta en el numeral segundo del auto de fecha 6 de febrero de 2020 (fl. 565 a 567 c.1 t. 2).

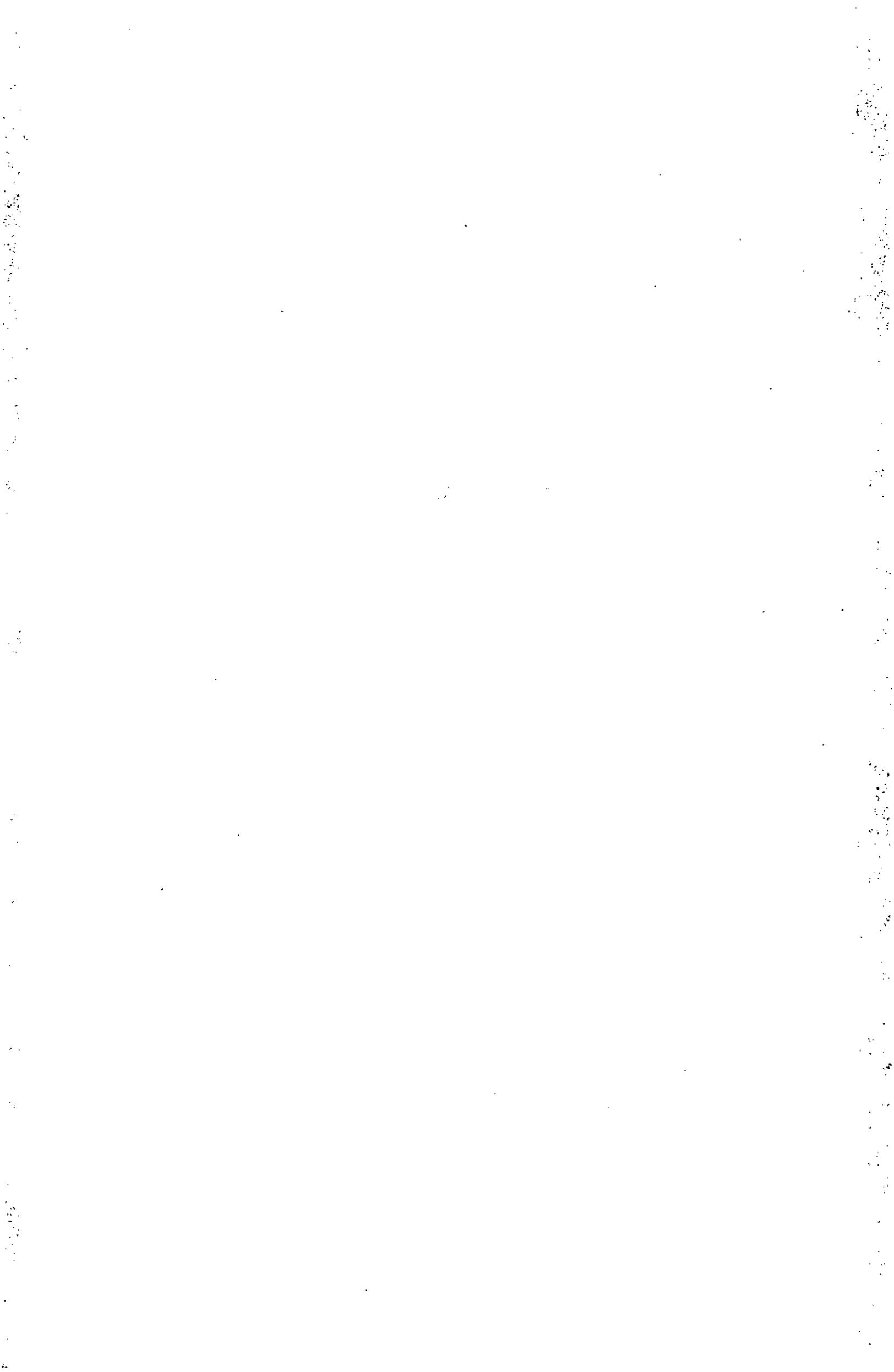
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado Nº 42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 3:00 p.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario





Rdo. 68001-31-03-002-1999-00263-01  
Ejecutivo Singular.

Bucaramanga, marzo nueve (09) de dos mil veinte (2020).

En punto al contenido del escrito que remite vía correo electrónico el señor GERMAN ARTURO MORENO ZULOAGA, visible a folio 250 a 252 del presente cuaderno, este despacho se MANTENDRÁ en la decisión adoptada el pasado 25 de febrero de 2020 (fl. 249), al no advertirse irregularidad alguna en su proferimiento, sin perjuicio de lo anterior acláresele al peticionario que respecto del presente proceso no ha operado ninguna causal de terminación, luego no hay lugar a emitir oficios de levantamiento de medidas.

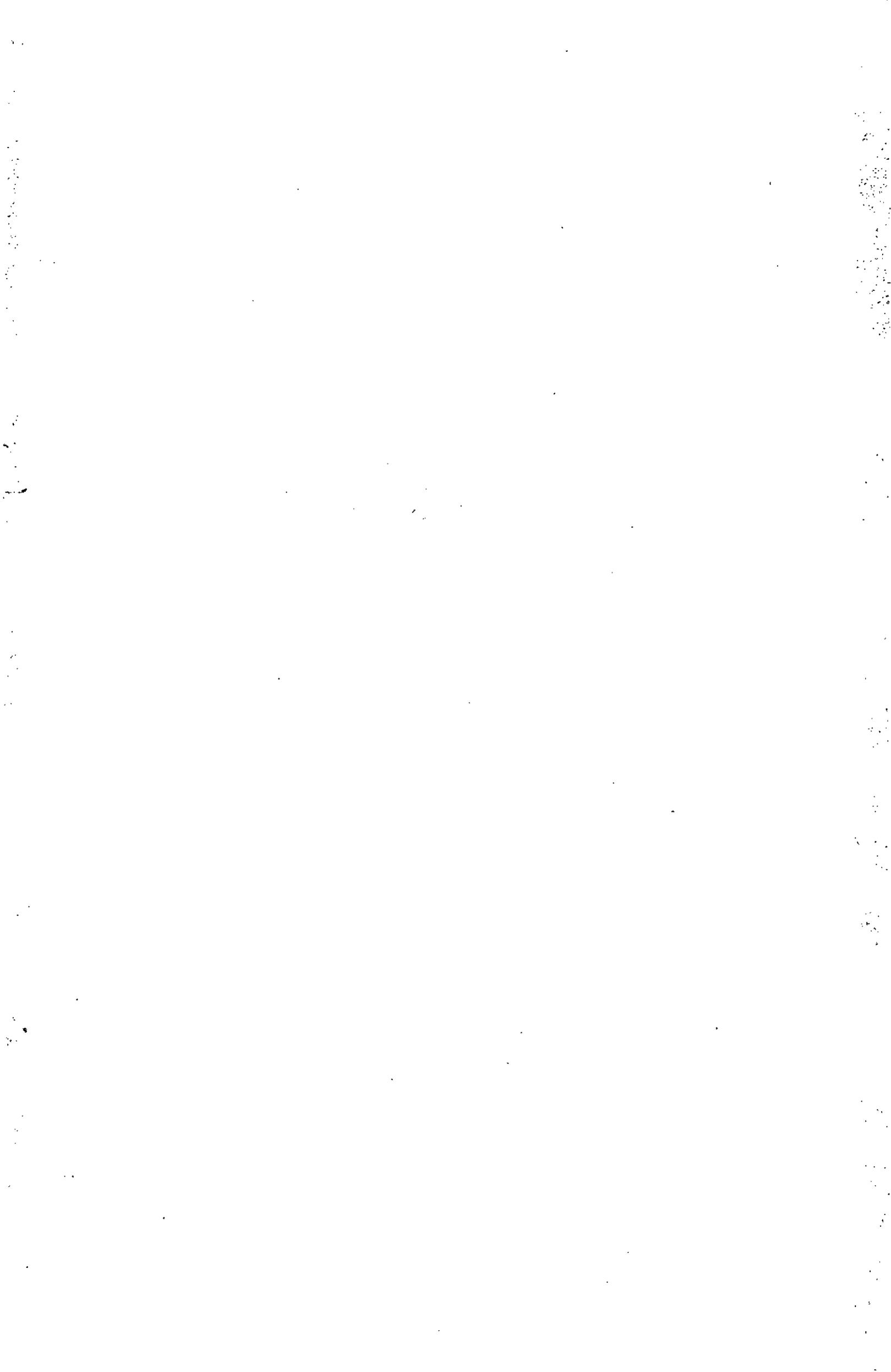
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rdo. N°68001-31-03-005-1999-01254-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

RECONOZCASE personería al doctor DANIEL SEGUNDO JARABA POSADA, portador de la T.P. No. 173540, como apoderado judicial del ejecutado EDWIN CACUA ORTEGA, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado.

En otro orden, del incidente de nulidad formulado por el citado apoderado, córrase traslado a las partes por el término de -3 días-, para que se pronuncien sobre el mismo, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P..

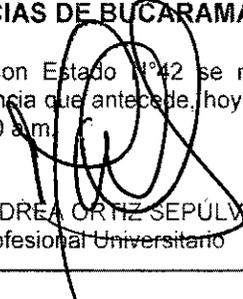
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

Rdo. N°68001-31-03-005-1999-01254-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Frente a la solicitud que nulidad que interpone el apoderado judicial del señor EDWIN CACUA ORTEGA, la misma será rechazada toda vez que la técnica procedente para atacar el contenido del proveído adiado 18 de febrero de 2020 (fl. 1260), era la interposición de los recursos reseñados en los artículos 318 y 320 del C. G. del P., además que los supuestos que la sustentan guardan identidad con aquella petición de esa misma naturaleza previamente presentada, la cual se tramita en cuaderno separado.

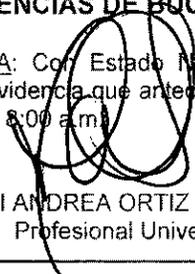
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

jean

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



Rdo. N°68001-31-03-010-2007-00199-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la respuesta allegada por la empresa TRANSPORTES LAGOS S.A., obrante a folio 855 del presente cuaderno, en punto a la medida cautelar cuyo registro le fuere solicitado.

En otro orden, conforme lo peticionado por ese extremo procesal, se ORDENA oficiar a la DIAN sede Bucaramanga, a fin de precisarle que la información reseñada en el oficio No. 01-04-242-448-6705 del 19 de julio de 2019 (fl. 833), no guarda identidad con la medida cautelar que fue decretada en oficio No. OECCB-OF-2018-13373 del 19 de diciembre de 2018, esta es, el embargo y retención de los dineros y/o saldos que por cualquier concepto tenga a su favor la EMPRESA DE TRANSPORTES LAGOS S.A., identificada con NIT. 800.160.702-1, por lo que se les solicita que resuelvan lo peticionado, indicando la viabilidad o no de esa medida cautelar en concreto.

Por la oficina de apoyo librese el exhorto de rigor.

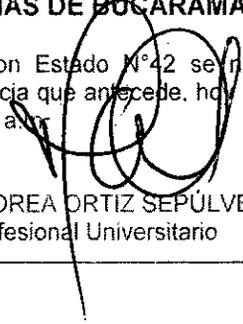
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



Rdo. N°68001-31-03-010-2007-00199-01

Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante de los depósitos judiciales consignados y vigentes a favor de este proceso y hasta el límite de la liquidación adicional del crédito aprobada por auto de fecha 324 del presente cuaderno.

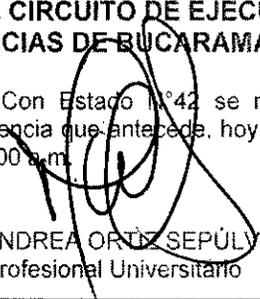
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



Rdo. 68001-31-03-005-2012-00232-01

Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Sería el caso proceder como en derecho corresponde y resolver de fondo la solicitud visible a folio 114 del cuaderno No. 4 -medidas cautelares-, sino es porque se advierte que a folios 32 del presente cuaderno (No. 3), se adjuntó certificado de defunción de la demandada MARTHA ANAYA DE MENDOZA; motivo por el cual, se ordenará la interrupción del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 159 del C.G. del P. y en consecuencia, se dispondrá notificar por aviso al cónyuge, compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes o al curador de la herencia yacente, para que en el término de cinco (05) días siguientes a su notificación, comparezcan al proceso de manera personal o por intermedio de apoderado judicial, conforme lo prevé el artículo 160 ejusdem.

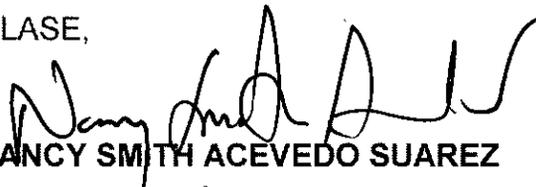
Visto lo anterior, se

### RESUELVE

**PRIMERO: SUSPENDER** el presente proceso EJECUTIVO adelantado por el señor YOAB ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ, contra la señora MARTHA ANAYA DE MENDOZA (q.d.e.p), según lo indicado en la parte motiva.

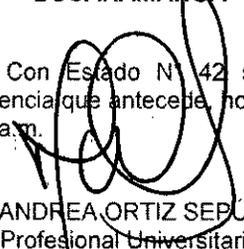
**SEGUNDO: NOTIFICAR** conforme al artículo 160 del C.G. del P., esto es, mediante **AVISO** al cónyuge, compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes o al curador de la herencia yacente, para que en el término de cinco (05) días siguientes a su notificación, comparezcan al proceso de manera personal o por intermedio de apoderado judicial, conforme lo expuesto anteriormente.

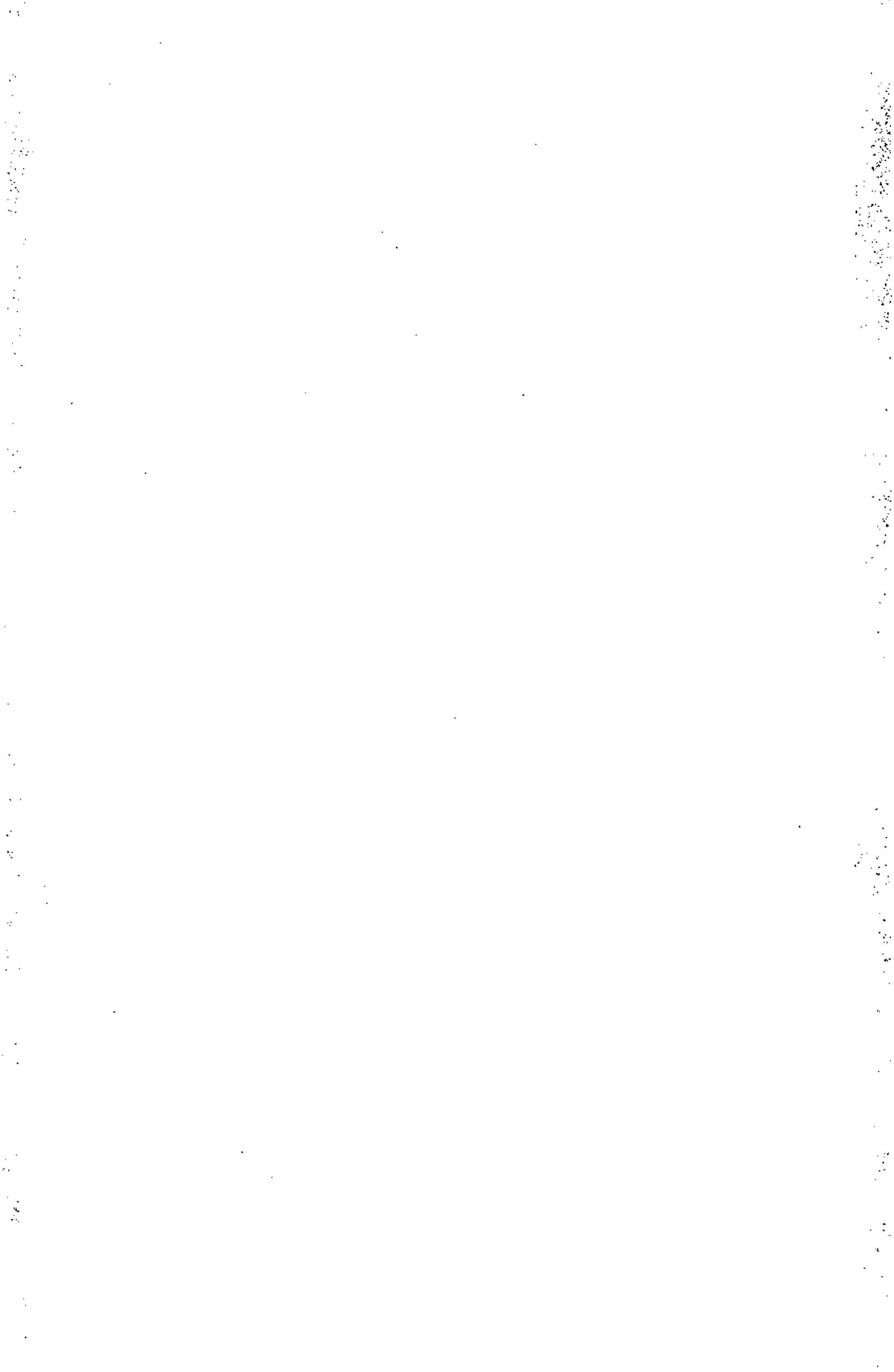
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N.º 42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rdo. 68001-31-03-010-2013-00080-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

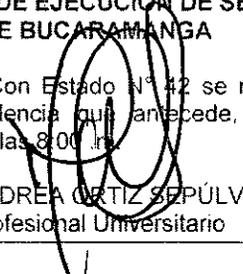
PONGASE en conocimiento de las partes, el informe allegado por el secuestre designado dentro de las presentes diligencias, este es, el señor RUFINO LERMA ZAMORA, relativo a las obligaciones por concepto de parqueadero, para lo que estimen pertinente.

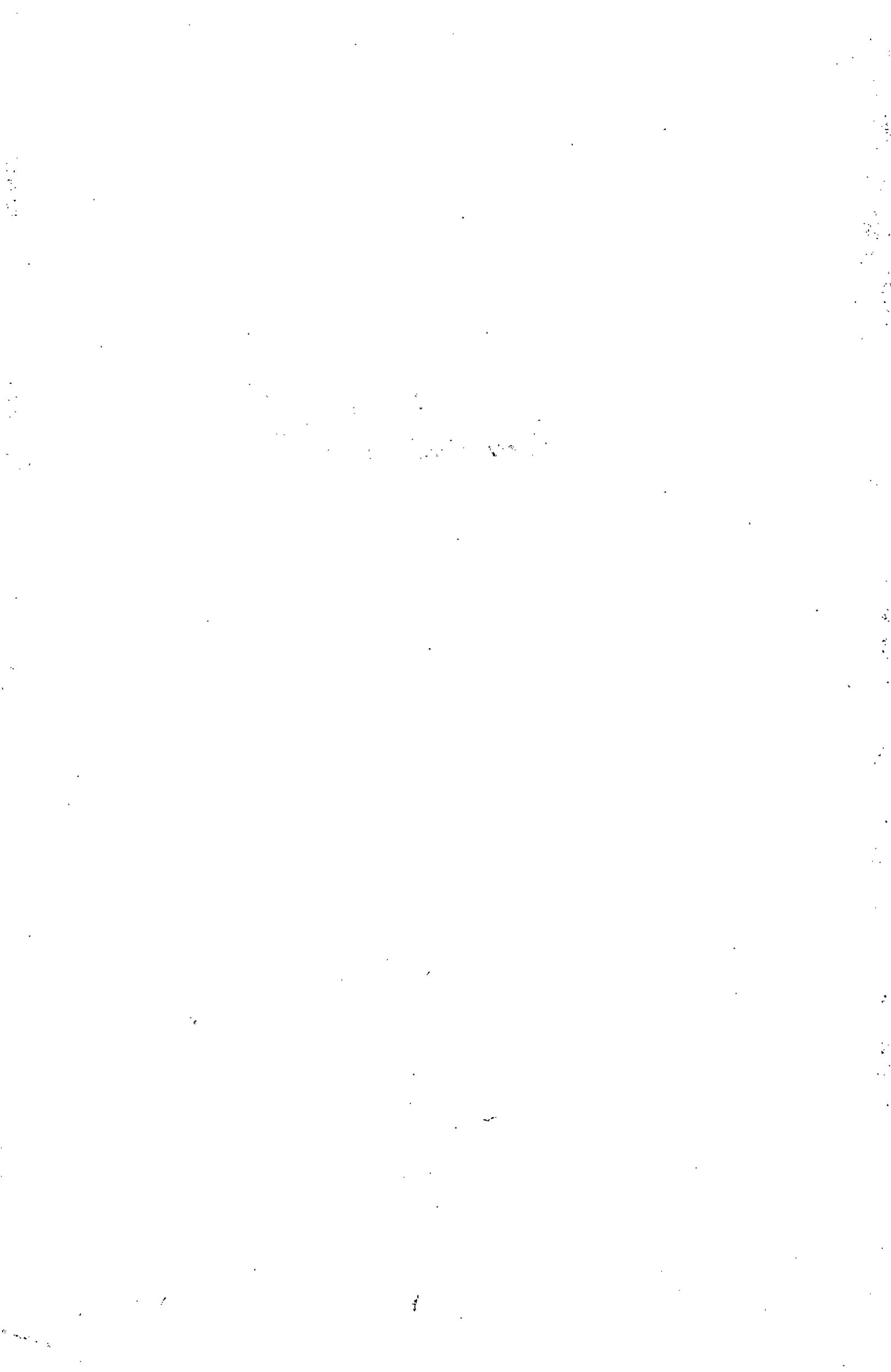
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 hrs.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario



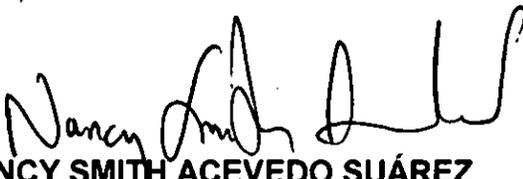


Rdo. 68001-31-03-008-2013-00110-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

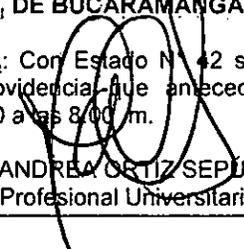
Por advertirse satisfechos los presupuestos descritos en el artículo 76 del C. G. del P., ADMITASE la renuncia expresada por la doctora MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO, al mandato que en su momento por el demandado HERNAN DARIO VILLARRAGA HURTADO.

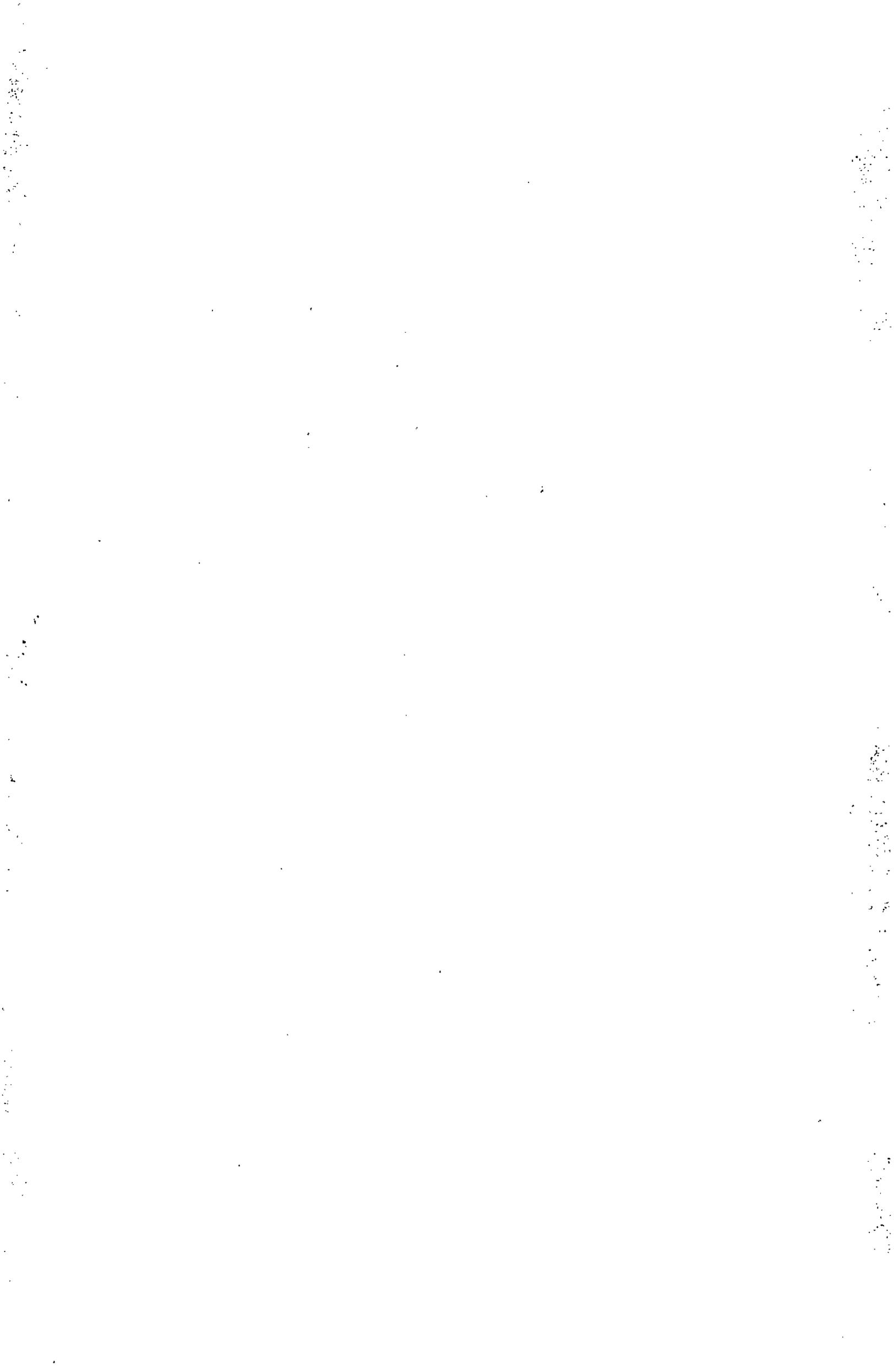
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 am.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

Rdo. N°68001-31-03-006-2016-00118-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se **ORDENA** expedir las copias auténticas requeridas, previo aporte de las expensas y arancel judicial requerido.

Cumplido lo anterior, procédase de rigor por la oficina de apoyo.

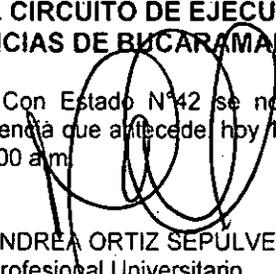
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
**JUEZA**

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

**CONSTANCIA:** Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario



Rdo. 68001-31-03-006-2016-00136-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

INCORPÓRESE al expediente el memorial allegado a folio 321 y 322 del presente cuaderno, por el abogado GERSON EMILIO PEREA QUINTERO, apoderado de la señora IRMA BARRERA DE GIORGI, el cual quedará a disposición de las partes para su inspección.

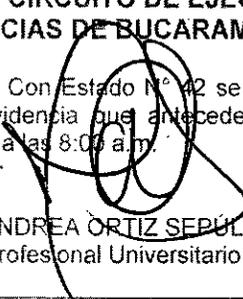
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

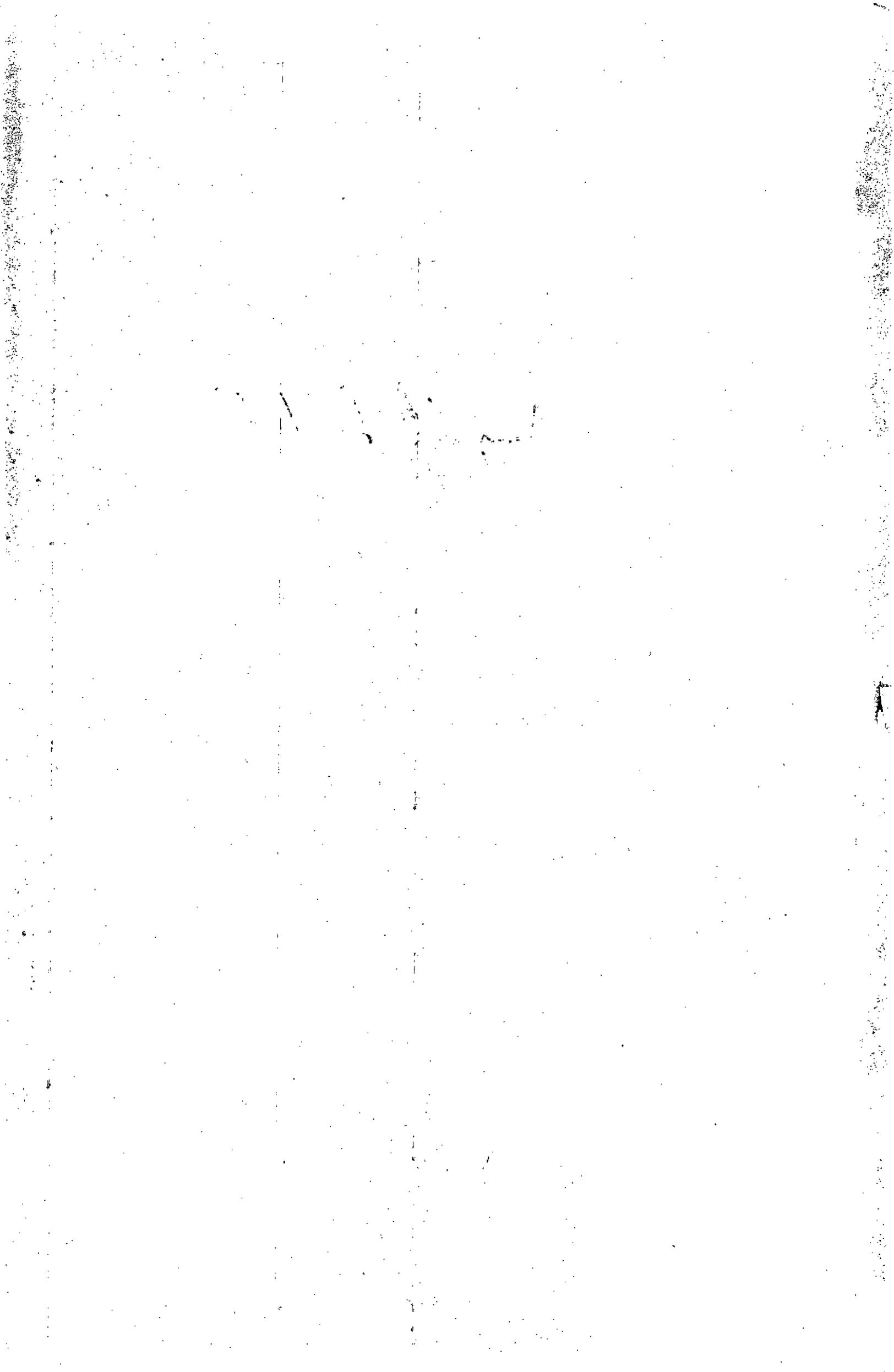
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

gear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que ingresa dado que, como consta a fl 124 del presente cuaderno, el profesional contador liquidador de la oficina de ejecución, informa que se encuentran consignados dineros a favor de esta causa, respectivamente: BANCO CORBANCA (\$0.25), BANCO SUDAMERIS (\$238.938,32), BANCO DE BOGOTÁ (\$1.859.000) y BANCOLOMBIA (\$214.669). Pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 9 de marzo de 2020.

JORGE ENRIQUE AFANADOR RIVERA  
Escribiente

Rad. 68001-31-03-003-2017-00026-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y una vez revisado el expediente, se ordena requerir a BANCO CORBANCA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ y BANCOLOMBIA, para que procedan a informar a quién pertenece la cuenta de la cual fueron descontados los dineros puestos a disposición del presente proceso; lo anterior habida cuenta que respecto de la sociedad INVERSINES SUAREZ CORTES y COMPAÑÍA S. EN C. EN REORGANIZACION, se encuentra en curso proceso de reorganización ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Por cuenta de la oficina de apoyo, elabórense los oficios correspondientes.

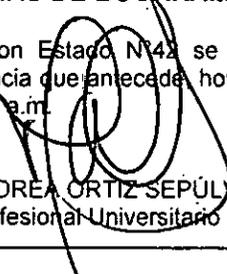
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

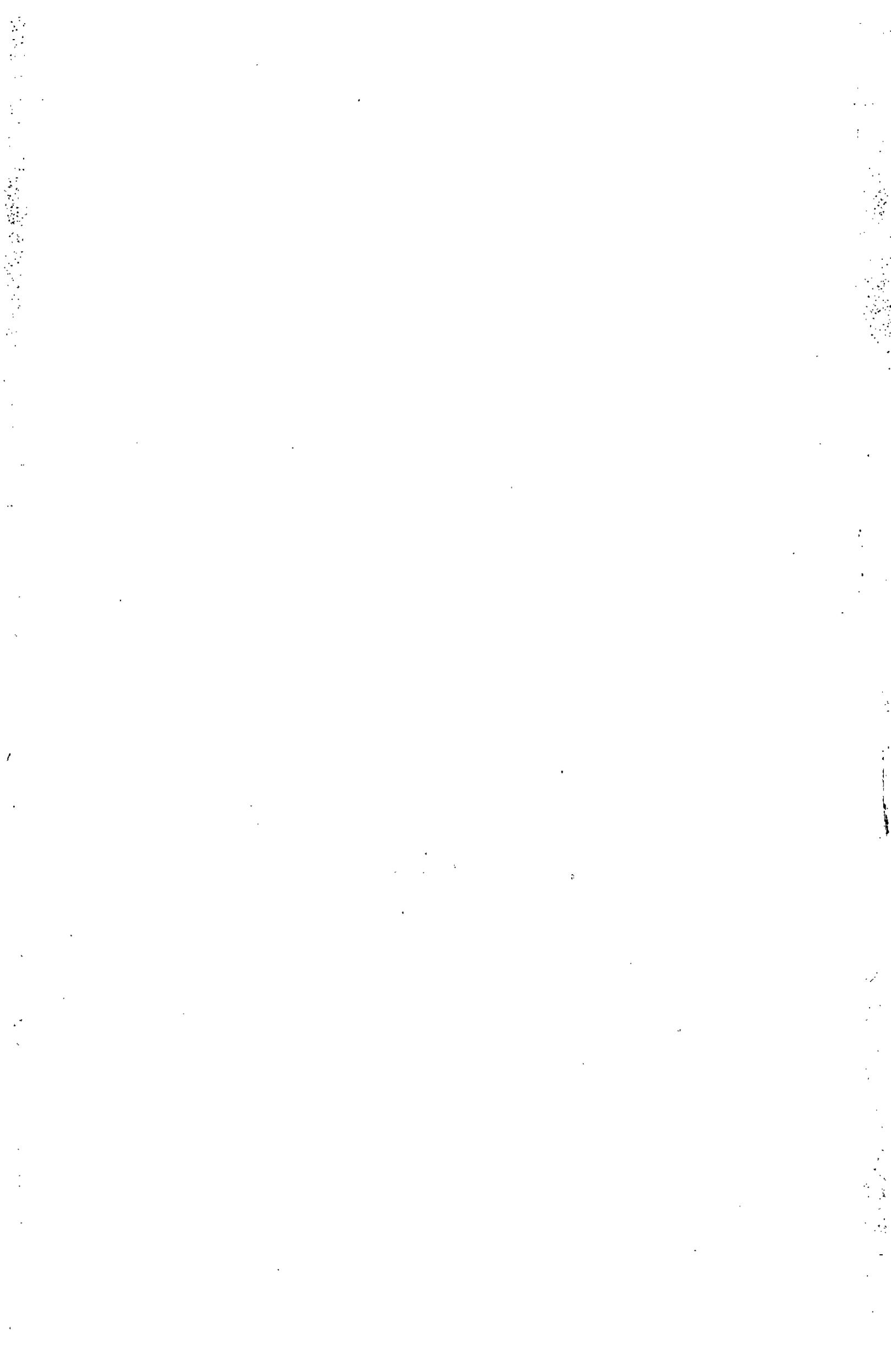
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





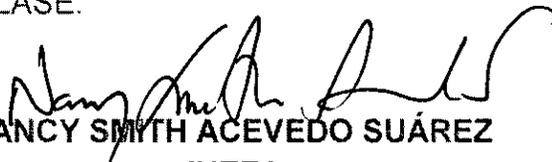
Rdo. N°68001-31-03-011-2017-00029-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

En relación con el reporte de depósitos judicial adjuntado por la oficina de apoyo – contador-, ESTESE a lo dispuesto en el auto adiado 10 de febrero de 2020 (fl. 132), con la salvedad que la entrega deberá realizarse hasta la concurrencia del crédito objeto de cobro judicial.

Por la oficina de apoyo procédase a elaborar las respectivas órdenes de pago.

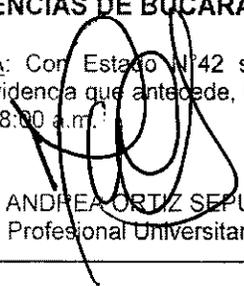
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

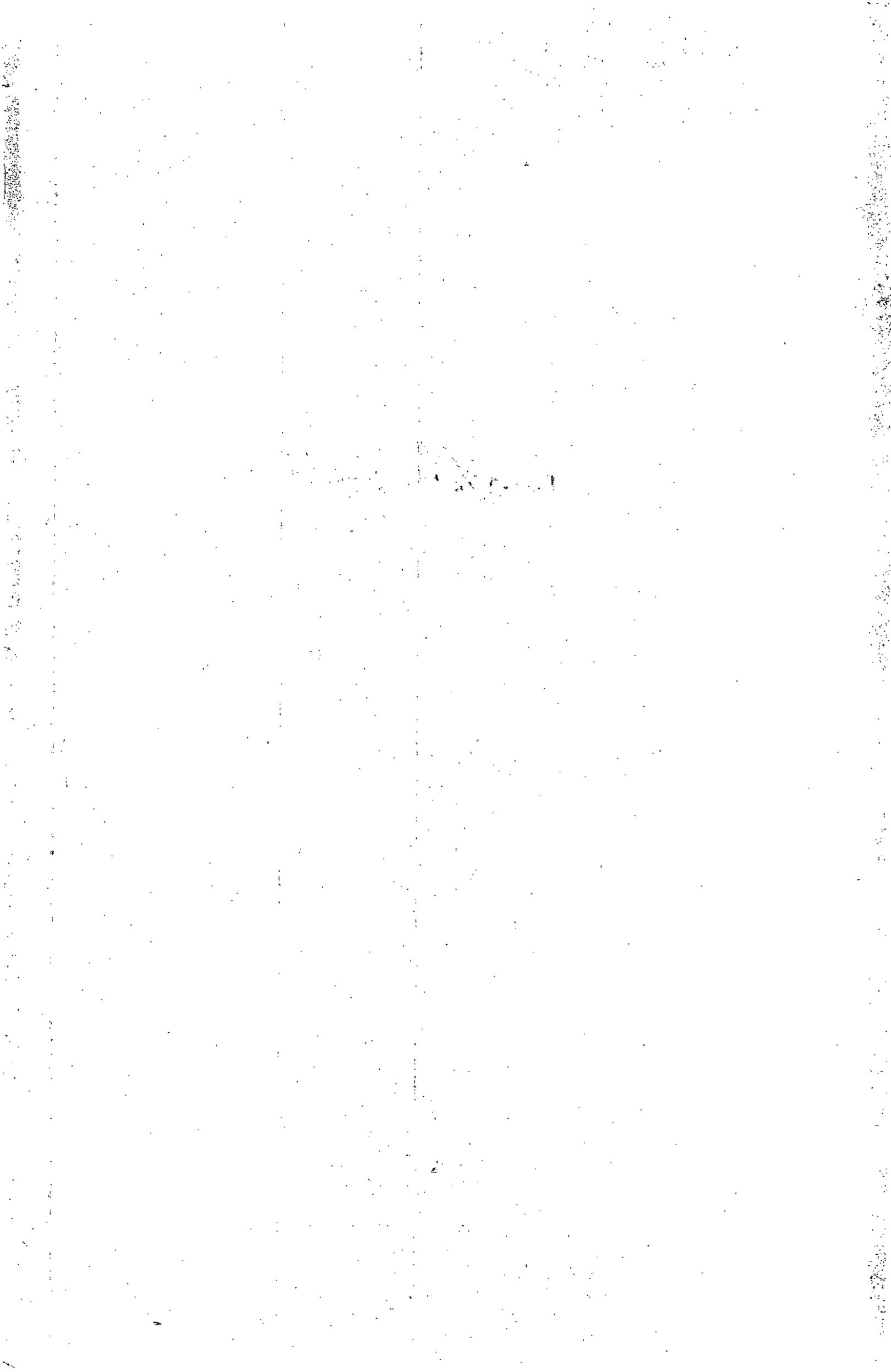
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rdo. N°68001-31-03-003-2017-00140-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

En relación con el reporte de depósitos judiciales adjuntado por la oficina de apoyo –contador-, se dispone ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante de los depósitos judiciales consignados y vigentes a favor de este proceso, hasta la concurrencia del crédito objeto de recaudo.

Por la oficina de apoyo procédase a elaborar las respectivas órdenes de pago.

De otra parte, al tenor a la solicitud que antecede a folio 49, reconózcase a **SHIRLEY JULIETH TORRES CARREÑO** identificada con C.C. No. 1098788567, como dependiente judicial de la parte demandante, conforme lo establece el artículo 26 del Decreto 196 de 1971. En consecuencia, queda facultada para tomar copias, retirar oficios, telegramas y demás actos tendientes a la revisión del expediente.

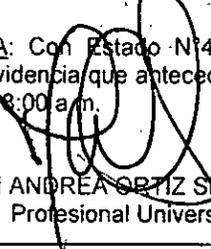
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

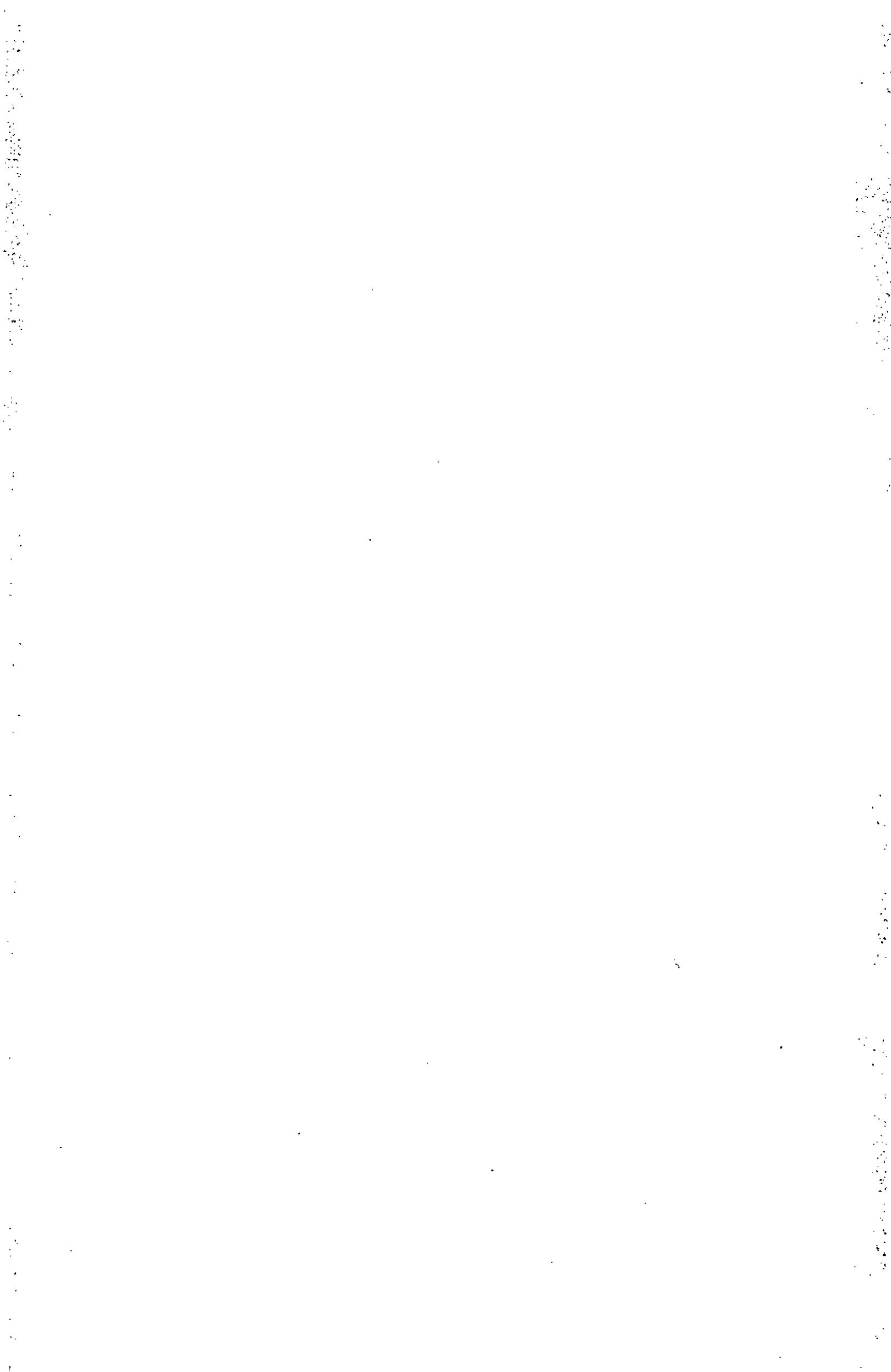
  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario





8802  
-20

Rad. 68001-31-03-010-2017-00201-01  
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

Póngase en conocimiento de las partes lo informado por la **TESORERIA DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, mediante oficio visible a folio 87 del expediente, a través del cual indican la manera en que procedió respecto a la medida a ellos solicitada. Lo anterior para lo de su cargo.

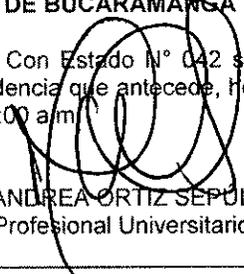
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 042 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario



177 C1  
-10

CONSTANCIA: Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior memorial de medidas previas. Bucaramanga, 09 de marzo de 2020.

*Paola A. Rueda Osorio*  
PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO  
Sustanciadora

Rad. 68001-31-03-006-2017-00360-01  
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con el art. 599 del C.G.P. se ordena DECRETAR el embargo y posterior secuestro de inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-397938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado EDUARDO BOHORQUEZ ZAPATA c.c. 73.314.421.

Por la oficina de apoyo, elabórese el oficio respectivo haciendo la salvedad de que el embargo se debe registrar en favor de la TITULIZADORA COLOMBIA S.A. endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. S.A. para que se haga efectiva la garantía real que versa sobre el mismo, por cuenta de la parte interesada hágase llegar.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

*Nancy Smith Acevedo Suarez*  
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ  
JUEZA

pro

<p>OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado N° 042 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Mari Andrea Ortiz Sepúlveda</i> MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA Profesional Universitario Grado 12</p>
---



Rdo. N°68001-31-03-008-2018-00033-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Conforme al informe rendido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A., a folio 329 del presente cuaderno, en que precisa que la suma de \$160.774.115, que fue puesta a disposición de este proceso, corresponde a dineros depositados en la cuenta de ahorro No. 0013 0736 0200004110 de titularidad del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, y se denomina APORTES PATRONALES, se dispone ORDENAR la entrega a favor de la parte ejecutada dichos dineros, en razón a que dentro del presente asunto no opera el régimen de excepción al principio de inembargabilidad de los recursos públicos propios al sistema de seguridad social en salud.

Por la oficina de apoyo procédase a elaborar las respectivas órdenes de pago.

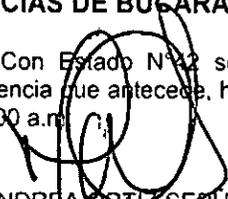
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

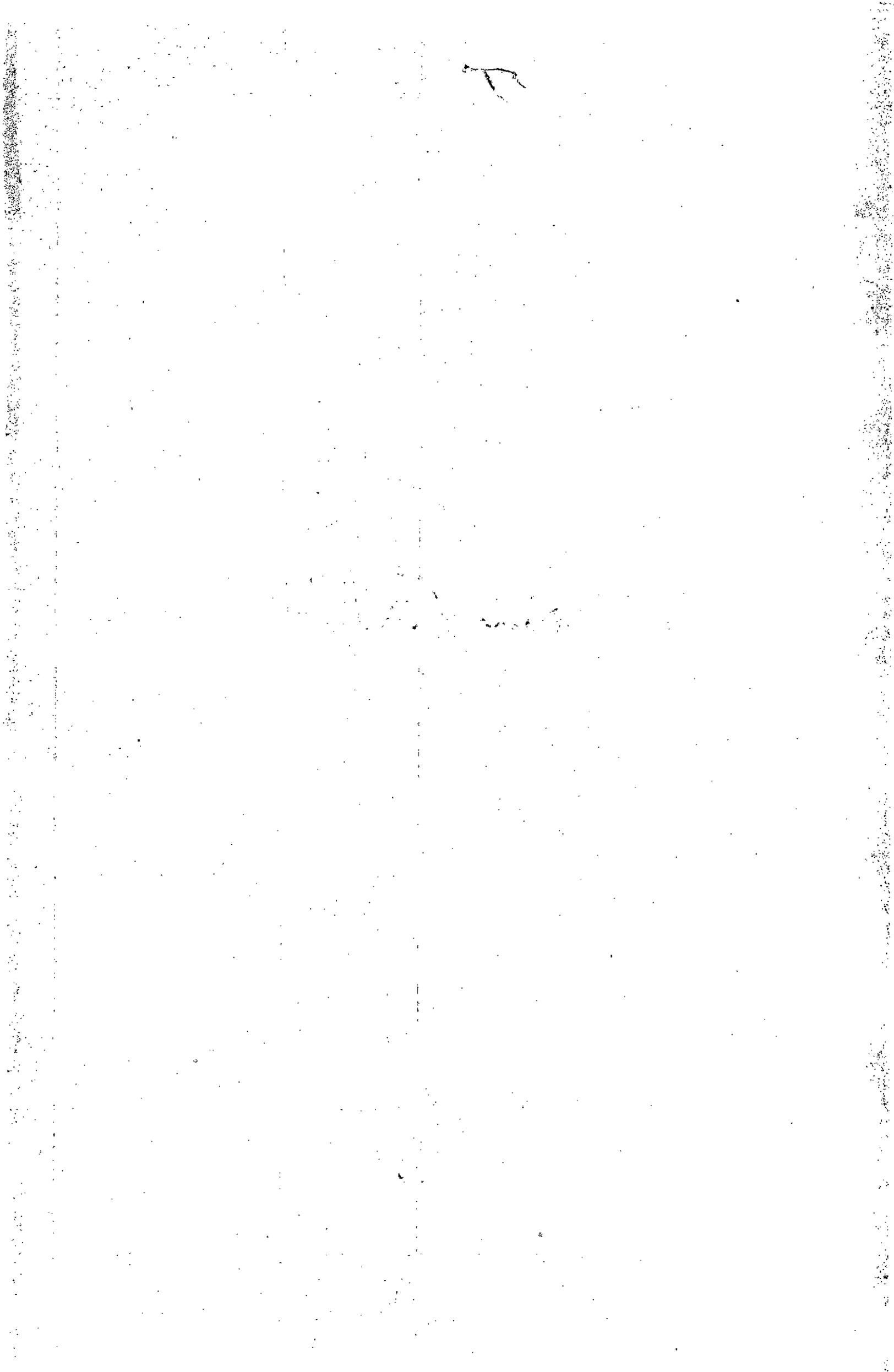
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 22 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI-ANDREA ORTIZ SEPULVEDA  
Profesional Universitario





Rdo. 68001-31-03-005-2018-00081-01  
Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Comoquiera que la parte ejecutada dio cumplimiento a los requerimientos que se le efectuaron por parte del despacho, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C. G. del P., se dispone CORRER TRASLADO por el término de 3 días, contados a partir del día siguiente a la notificación en estados del presente proveído, a la parte actora, del avalúo comercial presentado por la parte pasiva de la acción, el cual obra a folios 305 a 340 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

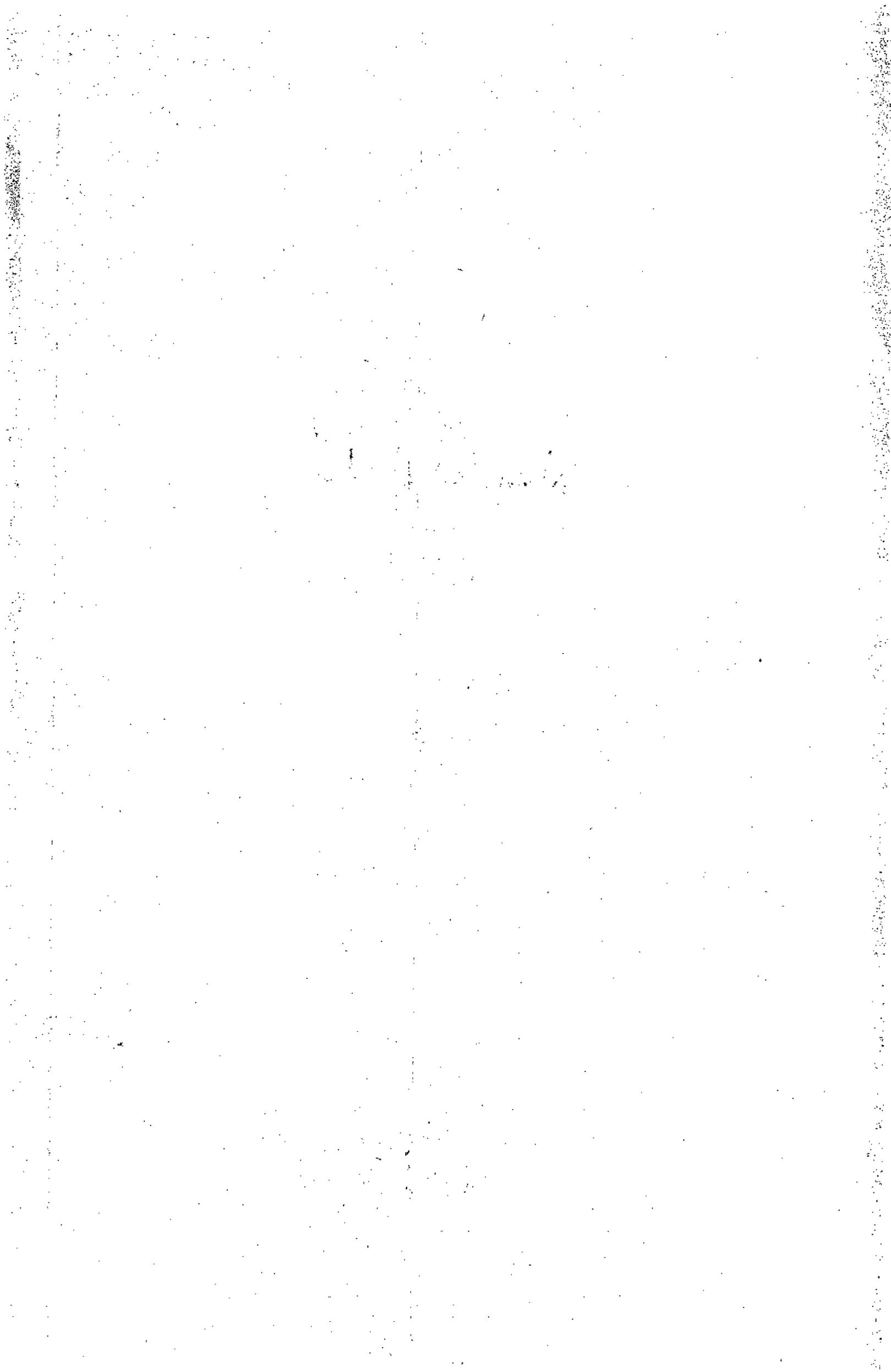
  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
Jueza

gear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

  
MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BUCARAMANGA**

Rad. 68001-31-03-009-2018-00217-01

Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, OFICIESE al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, para que sirva expedir a costa de la parte interesada, certificado de avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-32825.

Por la oficina de apoyo, LÍBRENSE los oficios correspondientes de manera inmediata.

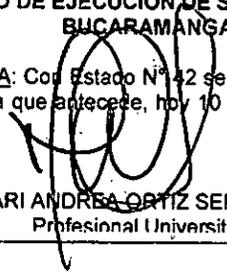
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

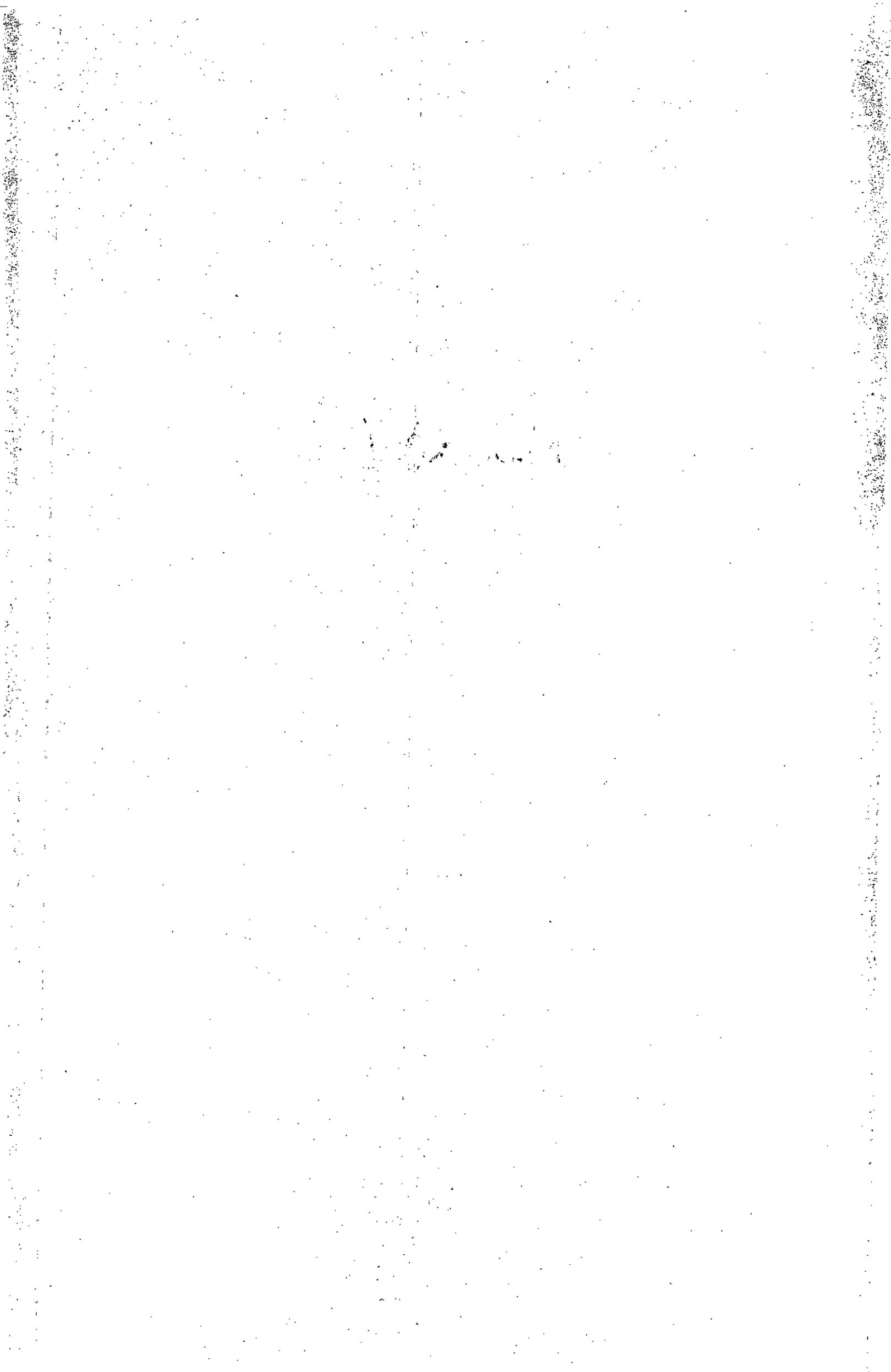
  
**NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ**

Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 42 se notifica a las partes,  
la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a  
las 8:00 a.m.

  
**MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA**  
Profesional Universitario





Rdo. N°68001-31-03-006-2019-00042-01

Ejecutivo

Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo peticionado por la parte actora y comoquiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de cautelar de embargo, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-317748, previamente identificado, se ordena comisionar a la Alcaldía del municipio de Bucaramanga para llevar a cabo la diligencia de secuestro del precitado inmueble. Lo anterior, se realiza teniendo en cuenta la Resolución N°0348 del 09/10/2019 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Por la Oficina de Apoyo procédase de conformidad, advirtiéndole al funcionario comisionado, que goza de amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 40 y s.s. del C.G.P., entre ellas la de designar secuestre, para lo cual deberá acreditarse el correspondiente envío de su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 ejusdem adjuntando no solo la comunicación o el telegrama sino el resultado de la misma (copia cotejada y sellada con la constancia del recibido), deberá acreditarse además, que el auxiliar de la justicia pertenece a la lista de auxiliares que allí se lleva y que es quien sigue en el turno, señalando la dirección y número del teléfono del secuestre con el fin de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 450 en el momento procesal pertinente. A éste se le fijan honorarios de 2 a 8 SMLDV atendiendo a las condiciones de accesibilidad o distancia del inmueble.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo, la escritura donde aparezcan los linderos del predio, copia del presente para poder llevar a cabo la diligencia en mención. Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia verifique los linderos a efectos de constatar el área del inmueble, para lo cual podrá apoyarse en el profesional idóneo para ello. Igualmente, deberá prevenir al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del inmueble y las deudas por concepto de impuestos, servicios públicos, etc. que recaigan sobre estos. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término no superior a 10 días, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, dirección etc.

Por la Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, elabórense los oficios correspondientes y por cuenta de la parte interesada se haga llegar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ  
JUEZA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

Jear

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS  
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°42 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 10 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA  
Profesional Universitario